

Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía n° 156/88, a instancias de Blanca María Urbina Sáez de la Maleta, cuantía de Santo Domingo, representada por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, contra el desconocido causante de las lesiones producidas a la mandante en las piscinas municipales de la localidad de Santo Domingo y contra el Ilustre Ayuntamiento de Santo Domingo en reclamación de cuantía de 679.500 Pts. en los que se ha acordado emplazar por término de veinte días improrrogables a los demandados a fin de que comparezcan en legal forma mediante Abogado y Procurador y conteste a la demanda, con apercibimientos legales.

En su virtud y por medio del presente se emplaza por término de veinte días improrrogables al desconocido causante de las lesiones a la mandante en las piscinas municipales de la localidad de Santo Domingo de la Calzada, dentro de los cuales comparecerá en legal forma mediante Abogado y Procurador y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a 7 de julio de 1988.— La Secretaria.

Edicto

IV.997

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio n° 33/88, a instancias de Máximo Pérez Díaz, representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, para la reanudación del tracto registral interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, cuantía de 258.994 Pts., sobre la siguiente finca:

“Casa en Briones y su calle de la Concepción, señalada con el número tres, compuesta de bajo y dos pisos y con un patio anejo. Mide la casa ciento veinte metros cuadrados, y el patio treinta y ocho metros y medio. Linda a la derecha entrando, de Tomás Abalos Rojo; Izquierda, calle; espalda, Paseo de las Cercas del Toro y frente, la calle su situación.”

Se cita por término de diez días ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada, las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Dado en Haro, a 11 de julio de 1988.— Ante mí.

JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.998

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito número Uno de los de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 738 del año 1986 por daños tráfico seguido contra Cosme Sáinz Zubiauz se ha dictado con fecha 3-5-88 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo, libremente a Cosme Sáinz Zubiauz de la falta que se le imputa, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a María Teodora García Cordón, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 15 de julio de 1988.— El Secretario.

Sentencia

IV.999

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito número Uno de los de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 616 del año 1986 por daños tráfico seguido contra Juan Carlos Alegría Trepiana, se ha dictado con fecha 23-6-87 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Juan Carlos Alegría Trepiana, como autor responsable de una falta consumada de imprudencia simple a la pena de multa de ocho mil pesetas, con arresto sustitutorio de cuatro días en caso de impago, y las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Juan Carlos Alegría Trepiana cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 7 de julio de 1988.— El Secretario.

Sentencia

IV.1000

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.492 del año 1986 por lesiones agresión seguido contra Noe Abad Alonso se ha dictado con fecha 9-2-88 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Noe Abad Alonso, como autor responsable de una falta de lesiones a la pena de cuatro días de arresto menor; costas y que indemnice a María Trinidad González Pinto en

la cantidad de 24.000 Pts., la cual devengará el interés legal hasta su pago.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Noe Abad y M^a Trinidad González cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 7 de julio de 1988.— El Secretario.

Tasación de costas

IV.1001

En el juicio de faltas n° 355/86, seguido por este Juzgado sobre Orden Público, se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

— Multa 5.000

Total 5.000 Pts. (S.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Rafael García Gómez, cuyo último domicilio conocido fue en calle Toledo n° 1-3-4° izda., y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 7 de julio de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA

Cédula de citación

IV.1021

El Sr. Juez de Distrito de Nájera ha acordado en resolución del día de la fecha dictada en autos de Juicio de Faltas n° 403/87 seguido por daños en accidente de circulación, citar a Joaquín Larrena Turbica, cuyo último domicilio lo tuvo en Logroño y, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el próximo día 4 de agosto y hora de las 10 a fin de prestar declaración.

Nájera, a 20 de julio de 1988.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

Sentencia

IV.1002

D. Martín Corera Izu, Secretario del Juzgado de Distrito de Calahorra.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas 358-87 seguido por imprudencia generadora de daños en tráfico contra José Carlos Vázquez Losa, por el Sr. Juez de Distrito ssto. de este Juzgado con fecha 4 de julio de 1988 se dictó Sentencia, cuyo fallo es como sigue: “FALLO: Que debo condenar y condeno a José Carlos Vázquez Losa, como autor de una falta de imprudencia generadora de daños, a la pena de veinte mil pesetas de multa, y subsidiariamente y para el caso de impago de ésta a diez días de arresto menor, a que haga pago a Yolanda Antoñanzas Alcalde de la cantidad de 49.392 Pts. por los daños ocasionados al coche de su propiedad, que haga pago también a Juan José García Jiménez de la cantidad de 40.868 Pts. por los daños ocasionados al vehículo de su propiedad, que haga pago a Angel Menéndez Trascasas de la cantidad que éste acredite en ejecución de sentencia como valor de los daños sufridos en la furgoneta de su propiedad, y al pago de las costas.

Asimismo, librese testimonio que se elevará al Juzgado de Instrucción por si los hechos fueran constitutivos de un delito del art. 516 bis del Código Penal.

Igualmente, que debo absolver y absuelvo a Angel Menéndez Trascasa de toda responsabilidad subsidiaria como propietario del vehículo LE-3571-L y la intervención del mismo en los hechos enjuiciados en esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Jesús Gil Madorrán.— Rubricado.”

Y para que sirva de notificación a José Carlos Vázquez Losa que se encuentra en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Calahorra, a 8 de julio de 1988.— El Secretario.

Sentencia

IV.1003

Don Martín Corera Izu, Secretario del Juzgado de Distrito de Calahorra.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas 165-88 seguido por estafa contra Juan Pérez Villar, por el Sr. Juez de Distrito ssto. de este Juzgado con fecha 5 de julio de 1988, se dictó sentencia, cuyo fallo es como sigue:

“FALLO: Que debo condenar y condeno a Juan Pérez Villar, como autor de una falta de estafa, a la pena de tres días de arresto menor, a que indemnice a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles en el importe del billete que se determinará en ejecución de sentencia, y al pago de las costas de este procedimiento.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Jesús Gil Madorrán.— Rubricado.”

Y para que sirva de notificación a Juan Pérez Villar que tuvo su último domicilio en la calle Monte Oiz 55 de Madrid y que se encuentra en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Calahorra, a 8 de julio de 1988.— El Secretario.